

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
TIMBIO – CAUCA

Demanda: JURISDICCION VOLUNTARIA “LICENCIA PARA LA VENTA BIEN DE MENOR”  
Demandante: DEYCE COLLAZOS GARCIA  
Rad: No.198074089001-2021-00056-00

Auto F. No.133

**TIMBIO, CAUCA, VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Notificado como se encuentra el Agente del Ministerio Público dentro del proceso en referencia, sin que se haya manifestado hasta el momento, se procede a continuar con el debate probatorio de conformidad al Art.579 del C.G.P., dentro del cual se decretan las siguientes pruebas.

PARTE INTERESADA:

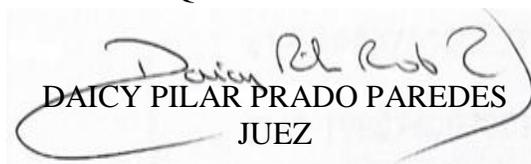
PRIMERO: Dar el valor probatorio que corresponda a cada una de los documentos referidos en el acápite de pruebas, incorporados al proceso y que reúnan los requisitos de Ley.

SEGUNDO: Escuchar en declaración a la señora DEICYE COLLAZOS GARCIA, madre y representante legal del menor para que deponga sobre los hechos materia del asunto.

TERCERO: Fijar para las diez (10) de la mañana del día veinticinco (25) de junio del año dos mil veintidós (2022), llevar a cabo la Audiencia prevista en el Art.579 del C.G.P., en la cual se proferirá la sentencia que en derecho corresponda, por secretaria remítase a través del correo institucional del Despacho, el link para acceso a la audiencia a los correos de las actores, y su apoderado, así como el protocolo para la realización de la misma.

Cualquier información o trámite se debe realizar a través del correo institucional del Juzgado (j01prmtimbio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DAICY PILAR PRADO PAREDES  
JUEZ

<b>JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE TIMBIO - CAUCA</b>
<b>ESTADO No: 27</b>
FECHA DE FIJACION: <b>26/05/2022</b>
EIMY LICETH ORDOÑEZ
Secretaria